



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el C. CAMARENA PÉREZ IRMA en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto 2018**, según convocatoria de fecha 01 de octubre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

**R E S U L T A N D O**

1. Que el aspirante CAMARENA PÉREZ IRMA, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza SUV-03, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.
2. Que el día 26 de octubre de 2018, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se declara PARTICIPANTE al C. CAMARENA PÉREZ IRMA.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido del 16 al 30 de noviembre de 2018 y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, aplicó al C. CAMARENA PÉREZ IRMA, las siguientes pruebas de competencia docente:
  - a. Análisis escrito del programa de estudios;
  - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
  - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
  - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
4. Que el pasado 05 de diciembre de 2018, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, en la que se le notifica al C. CAMARENA PÉREZ IRMA de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el C. CAMARENA PÉREZ IRMA presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

- **Prueba 2:** Solicito de la manera más atenta una segunda revisión del documento que anexo correspondiente a la prueba dos, en virtud de dos situaciones que describo a continuación. La primera es que la computadora lap top que me fue asignada para la prueba tenía un desgaste considerable que dificultaron y hacían casi imposible el uso de la barra espaciadora y en el clic derecho del mouse, lo cual



*me dificultó realizar acciones como seleccionar texto para citar y links, entre otras. Por este motivo fue más lento el avance en la escritura del documento y considero que esa situación me puso en desventaja con el resto de los participantes. Pueden verificar el equipo para comprobar la veracidad de mis palabras. No se reportó en el momento para evitar interrumpir el proceso. La segunda situación se refiere a la evaluación del documento. La instrucción que recibí fue la de desarrollar un ensayo sobre el tema que venía en el sobre. La estructura del documento que entregué se integra por introducción, el desarrollo del tema y una conclusión, que es la estructura básica de un ensayo, no obstante, me asignaron una calificación deficiente, que equivale a 0 en el indicador 1) estructuración del documento. En el indicador 5) citación se me asignó una calificación de deficiente, que equivale a 0, no obstante, cabe destacar que en el ensayo hice referencia a dos publicaciones de diarios de publicaciones periódicas, sin hacer citas textuales, ni parafraseadas, por ello sólo incluí en la cita el nombre del autor de la publicación y el año, anexando un pie de página con el enlace al periódico digital, para ampliar el tema si el lector así lo desea. La totalidad del texto fue mi autoría, nunca se mencionó que fuera requisito incluir citas. En el indicador 6) Argumentación también me fue asignada la calificación de deficiente, que equivale a 0, lo cual desde mi punto de vista es congruente tomando en cuenta que en el indicador 4) Coherencia y Concordancia obtuve calificación de bien que equivale a 1 y al revisar el documento se aprecian argumentos válidos.*

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

- o **Prueba 2:** En relación al primer párrafo del apartado de AGRAVIOS de su medio de impugnación interpuesto, la parte recurrente, hace alusión a desperfectos respecto del equipo electrónico que utilizó, que si bien es cierto reconoce que no se inconformó en su momento de dicha anomalía, también lo es que aplicando un criterio de justicia y equidad proporcional, es que este Grupo de Apoyo Técnico propone reevaluar la evaluación de la prueba 2, teniendo presente la consideración en los puntos en que sea pertinente respecto del equipo electrónico deficiente que tenía la concursante. \* Respecto del inciso 1) Estructuración del documento, incrementa su calificación de deficiente a bueno, en virtud que contiene una estructura que incluye subtítulos que describen el contenido en forma coherente. (1 punto) \* Respecto del inciso 2) Sintaxis, se incrementa su calificación de bueno a excelente, debido a que presenta párrafos con frases bien estructurados e idóneamente vinculados entre sí. (2puntos) \* Respecto del inciso 3) Ortografía y puntuación, se mantiene su calificación como bueno, ya que casi no tiene errores de ortografía y puntuación. (1 punto) \* Respecto del inciso 4) Coherencia y concordancia, se incrementa su calificación de bueno a excelente, ya que el texto de congruente en su totalidad, comprensible y concluyente en todas sus partes. (2puntos) \* Respecto del inciso 5) Citación, se incrementa su calificación de deficiente a bueno, ya que sólo presenta dos links a pie de página, faltando completar el citado de éstas y otras fuentes en los formatos APA, Chicago, o Harvard, no siendo procedente lo que

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



argumenta el recurrente en su AGRAVIO respecto de que no era necesario hacer adecuadamente el citado correspondiente. (1 punto) \* Respecto del inciso 6) Argumentación, se incrementa su calificación de deficiente a excelente, debido a que presenta argumentos sólidos, bien estructurados y coherentes entre sí. (2puntos) \* Respecto del inciso 7) Pertinencia del vocabulario, se mantiene la calificación de bueno, considerando que se utiliza un lenguaje amplio y técnico que facilita la comprensión. (1 punto). En consecuencia se modifica la calificación de la prueba de 04 a 10 puntos con base en los criterios de evaluación determinados para esta prueba, en tanto que el mínimo aprobatorio es de 07 puntos de conformidad a lo previsto en la convocatoria.

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. CAMARENA PÉREZ IRMA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CAMARENA PÉREZ IRMA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, plaza SUV-03, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

**SEGUNDO.** De conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen, se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. CAMARENA PÉREZ IRMA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza SUV-03, de PROFESOR DOCENTE ASOCIADO "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, COORDINACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS del SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.

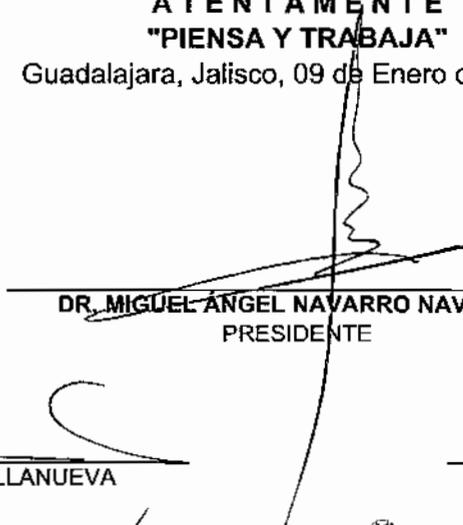
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 09 de Enero de 2019

  
\_\_\_\_\_  
**DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. MARIA FELICITAS FARGA JIMENEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA**

  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS